



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

REGISTRO DE DECRETOS

0005

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal "Arbolito", 6 de enero de 2003.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 185/02, y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 06/01/2003

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

----- D E C R E T A -----

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 185/2002, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 30/12/2002, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.-----

ARTICULO 2º: Este decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO DE GOBIERNO (Int), Dn. JUAN ALBERTO CORTA. -----

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.-----

DECRETO N°: 052

af

JUAN ALBERTO CORTA
Secretario de Gobierno (Int.)

ALEJANDRO LUIS RUANO
Intendente Municipal Pdo. Mar Chiquita



Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita



VISTO

La solicitud de la Secretaría de Salud de Acción Social acerca de la necesidad de ampliar la cobertura del servicio médico de la Unidad Sanitaria de Santa Clara del Mar durante la temporada 2003; y

CONSIDERANDO

Que así lo ha requerido la Directora de dicha Unidad Sanitaria, debido a que no contaremos con el servicio del Operativo Sol, el que habitualmente teníamos en temporada estival en dicha Unidad Sanitaria;

Que es de imperiosa necesidad asegurar un óptimo servicio de cobertura de emergencias debido a la gran afluencia de visitantes a la costa de nuestro partido durante el verano, por lo la población se ve incrementada en un importante número y, con ello el aumento de los riesgos;

Que con el servicio de ambulancia de esta Unidad Sanitaria no solamente se tiene que atender el radio urbano sino también la Ruta Provincial N° 11;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES,
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: CREANSE en la Unidad Sanitaria de Santa Clara del Mar, para el período comprendido desde el 1º de enero hasta el 15 de marzo de 2003, en Retribuciones Globales, las siguientes guardias:-----

FINALIDAD 2 – SALUD PUBLICA
PROGRAMA 2 – CENTROS SIN INTERNACION

1.1.1.2.3. Personal Destajista
Unidad Sanitaria de Santa Clara del Mar
74 Guardias Pasivas Médicas

ARTICULO 2º: El valor de cada guardia será el siguiente:

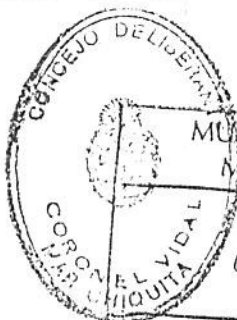
- a) Días hábiles: \$ 62,05
- b) Días sábados, domingos y feriados: \$ 93,08

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda. Regístrese y Archívese.-----

ORDENANZA N° **185/2002-**

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TREINTA
DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

OSCAR E. SOSA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE
MAR CHIQUITA
ROLDANDO H. MASSON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
6 ENE. 2003

SECRETARIA
ENTRADA